



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

INTERLOCUTORIO: 0067-2024

RADICADO : 2023-00390-00

DEMANDANTE : BANAGRARIO NIT800.037.800-8

DEMANDADO : YAN CARLOS GOMEZ BELTRAN

C.C.1007.697.987

ASUNTO A TRATAR.

Al estudiar la presente demanda a la luz de los artículos 82 y 422 del C. G del Proceso, los artículos 245 inciso 2º del C. G.P. en concordancia con La Ley 2213 de 2022 y el Decreto 806 del 5 de junio de 2020, el Despacho encuentra lo siguiente:

1. El artículo 82 del Código General del Proceso indica: “Requisitos de la demanda.

Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: (...)

5... “los hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados”

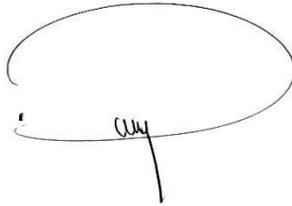
Conforme a lo ya indicado en el contexto de la demanda, se observa que no se ha codificado o determinado en el libelo de la demanda las PRETENSIONES, tal como se hizo con los HECHOS, siendo ello una causal de inadmisión conforme al artículo 82. Numeral 5 del C. G. P .

En virtud de lo anterior, **EL JU3ZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL BAGRE,**
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se dé cumplimiento a las anteriores exigencias.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. LEOPOLDO MARTINEZ LORA C.C. 78.687.876 Y T.P. 67.044 para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical line extending downwards from the bottom center. The initials 'D.A.Q.' are faintly visible within the oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

Google | Correo: Juzgado 01 Promiscuo | x +

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkADc2MGFKMWjLWRhMWEtNDASZj05NzY3LWw5YW11MTUxMDASNABGAAAAAap3HY4K1pQYMQHcgCyEbwDQNHv%2BzVef5YeThGZt...

Todo | Jpreto

Mensajes nuevos | Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20210103002.07&popout=2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Reconocimiento de Personería Jurídica.

Respondió el Mié 16/12/2020 8:29 PM.

Jose Luis Palacios Ramirez <jlpr95@gmail.com>
Mar 15/12/2020 1:14 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre
Reconocimiento de Personería Jurídica.
Proceso 20150063.

----- Forwarded message -----
De: Jose Luis Palacios Ramirez <jlpr95@gmail.com>
Date: mar., 15 de dic. de 2020 7:28 a. m.
Subject: Re: Reconocimiento de Personería Jurídica.
To: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre <jprMunicipalbagre@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días a través del presente correo recuerdo la solicitud elevada a este juzgado, para que por favor se me reconozca personería jurídica en el proceso ejecutivo de radicado 201500163, además solicito por favor se me proporcione copia del expediente del respectivo proceso.

muchas gracias.

El mar, 1 dic 2020 a las 15:06, Jose Luis Palacios Ramirez (<jlpr95@gmail.com>) escribió:

----- Forwarded message -----
De: Jose Luis Palacios Ramirez <jlpr95@gmail.com>

17034_Mariana_Es...pdf | 17034_Mariana_Es...pdf | Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

ESP